I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/000806 /2012

Cerrillos, 03 MAYO 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2550/2012; el Memorándum N°1000/308/2012 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/129/2012; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/129/2012 se aprobó el programa denominado **"Centro de Atención y Prevención Raúl Silva Henríquez – Especialidades Médicas 2012"**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 23 de Abril de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **Carolina Sáez Calderón, Técnico en Enfermería Médica,** cédula de identidad Nº17.254.948-9, para que realice la función de *Técnico en Enfermería*, en el marco del programa ya individualizado, para realizar las siguientes funciones:

- Realización de primeros auxilios
- Colocación de inyecciones
- Realización de curaciones
- Realización de toma de presión
- Apoyo administrativo
- Recepción de pacientes del área Clínica
- Realización de estadísticas de pacientes
- Participación en trabajo y actividades comunitarias

2. Los servicios contratados rigen a contar del 01 de Abril de 2012 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, con 44 horas semanales.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **Carolina Sáez Calderón,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 1000806 /2012

3. Por los servicios que se contratan la Municipalidad se obliga a pagar a doña **Carolina Sáez Calderón** la suma total de $2.250.000.- (dos millones doscientos cincuenta mil pesos) brutos, a cancelar en nueve cuotas iguales de $250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) brutos, mensuales cada una, pagándose dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de doña **Carolina Sáez Calderón,** del informe de función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. La responsable del Programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario.

6. Los demás deberes y obligaciones contraídas por las partes se encuentran contenidos en el contrato que en la oportunidad se aprueba, el que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/CUCh/imd
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Centro CAP
Secplan
Interesada
Página Web